

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: "Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución";

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0040-M, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's del Hospital General Manta solicita a el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega; Gerente General lo siguiente: "(...) Solicito a usted, se autorice el inicio de los estudios para la Adquisición de Impresoras Matriciales de Volumen Medio para el Hospital General Manta, para así, de esta manera dar cumplimiento a las normas técnicas y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas informáticos que los constituyen.", El mismo que tiene sumilla inserta "AUTORIZADO. CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 32 establece: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66 determina que el Estado garantizará: "El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios";

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 362 establece que: "... Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del año 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece que el Sistema de Contratación Pública determina los principios, normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a los dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, entre otros, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula el procedimiento para la declaratoria de desierto indicando que: "...La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: "a. Por no haberse presentado oferta alguna;

Que, el artículo 33, inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: "Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Que, el proceso para la contratación de Subasta Inversa Electrónica se encuentra establecido en los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 17 de La Ley de Seguridad Social establece que: "... MISIÓN FUNDAMENTAL. - El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley."

Que, el literal d) del artículo 103, de la Ley de Seguridad Social, señala que: "(...) d. Asistencia médica curativa integral y maternidad, que incluye la consulta profesional, los exámenes y procedimientos de diagnóstico, los actos quirúrgicos, la hospitalización, la entrega de fármacos y las demás acciones de recuperación y rehabilitación de la salud, con sujeción a los protocolos "elaborados por el Ministerio de Salud Pública con asesoría del Consejo Nacional de Salud, CONASA; (...)"

Que, en la Ley Orgánica del Servicio Público, capítulo 1 de los Deberes, Derechos y Prohibiciones

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos. Son deberes de las y los servidores públicos:

e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias;

f) Cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus funciones, con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente, garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad;

Que, el Hospital General Manta cuenta actualmente con nuevos y repotenciados servicios tales como: Morgue, Servicios en Laboratorio, Unidad de Quemados, Área de Tuberculosis, Neonatología (UCI), Clínica de Diálisis, Potencialización de Terapia Intensiva; Medicina Transfuncional, Patología, Resonancia Magnética y Tomografía, Cuidados Intermedios, incremento de especialidades de Consulta Externa, Diálisis, acondicionamientos de áreas para atención de pacientes COVID-19, entre otros, y su plantilla de Talento Humano creció de 592 en diciembre de 2017 a 1028 empleados corte al lunes 7 de febrero de 2022.

Que, con fecha 18 de enero de 2022 la DNTI emitió lineamiento de FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (Anexo1), mediante el cual las unidades administrativas o establecimientos de salud del IESS, deberán aplicar para procesos de contratación pública relacionados a las Tecnologías de la Información -TI.

Que, en memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0044-M, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Henry Iván Pilligua Murillo, responsable de Tecnologías de la Información y Comunicación, Hospital General Manta, donde solicita al área de Activos Fijos el llenando de la matriz para la compra de las impresoras matriciales para las distintas áreas del Hospital General Manta.

Que, en memorando Nro. Memorando IESS-HG-MAN-USG-2022-0457-M, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por Ing. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, responsable de Control de Bodega y Activos Fijos, Hospital General Manta, donde remite el detalle de la información solicitada según memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0044-M. Previo análisis del área de Tecnología, en la actualidad nuestra unidad médica cuenta con equipamiento tecnológico de impresoras matriciales que en su totalidad está obsoleto, por lo que el presente requerimiento nace por las necesidades de las diferentes áreas del hospital en cuanto a impresoras matriciales, plasmados a continuación:

Que, en memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0146-M, de fecha 24 de enero

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

de 2022, suscrito por Dra. Zoila Vanesa Giler Sanz SUBDIRECTORA DE MEDICINA CRÍTICA, HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADA remite: “Traslado a usted memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0145-M, de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por la Dra. Lynda Loor Zavala - responsable del Área de Emergencia, en el cual indica lo siguiente: Por medio del presente, solicito a usted realizar el respectivo trámite, para que se reemplace con una impresora matricial, la impresora que se encuentra en la actualidad, en razón de que la misma presenta fallas. De acuerdo a lo expuesto, solicito a usted se realice la gestión respectiva para contar con dicha impresora matricial para el área de Emergencia.

Que, en memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2022-0106-M, de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por Dra. Rossana Guadalupe Ozaeta Mero RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, HOSPITAL GENERAL MANTA remite: “...pongo en conocimiento la necesidad que el área de Consulta Externa presenta de reemplazar la impresora matricial por mostrar fallas en su funcionamiento. En base a lo solicitado remito a usted para que se gestione con quien corresponda la adquisición de la impresora matricial.”

Que, en memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0071-M, de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por Mgs. Juan Daniel Santana González COORDINADOR INSTITUCIONAL DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA remite: “Por medio del presente hago conocer que en el área de Farmacia se presenta la necesidad de reemplazar impresoras matriciales por presentar fallas en su funcionamiento. En base a lo expuesto solicito a usted, que se gestione a quien corresponda la adquisición de impresoras matriciales.”

Que, en memorando Nro. Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0063-M, de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce RESPONSABLE DEL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO, HOSPITAL GENERAL MANTA remite: “Por medio de la presente hago conocer que, en el área de Laboratorio Clínico, se presenta la necesidad de reemplazar impresoras matriciales por presentar fallas en su funcionamiento. En base a lo solicitado remito a usted que se gestione a quien corresponda la adquisición de impresoras matriciales.”

Que, en memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTDT-2022-0086-M, de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez MÉDICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA 1, HOSPITAL GENERAL MANTA remite: “Por medio de la presente hago conocer que en el área de Anatomía Patológica se presenta la necesidad de reemplazar la impresora matricial por presentar fallas en su funcionamiento. En base a lo solicitado remito a usted que se gestione a quien corresponda la adquisición de una impresora matricial para el normal funcionamiento del área.”

Que, en memorando Nro. IESS-HG-MAN-I-2022-0036-M, de fecha 26 de enero de 2022,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

suscrito por Mgs. María Tatiana Cedeño Moreira RESPONSABLE DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA, HOSPITAL GENERAL MANTA remite: “Por medio de la presente hago conocer que en el área de Imagenología se presenta la necesidad de reemplazar la impresora matricial por presentar fallas en su funcionamiento. En base a solicitado remito a Usted que se gestione a quien corresponda la adquisición de una impresora matricial.”

Que, en memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0065-M, de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por Lcdo. Freddy Fernando Ortega Palacios, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, HOSPITAL GENERAL MANTA, donde remite: “...se gestione la requisición de una nueva impresora matricial para la impresión de las órdenes generadas en el Servicio de Medicina Transfusional tanto por pruebas de laboratorio (Estudios Inmuno hematológicos) y Solicitud Intrahospitalaria de Componentes Sanguíneos (Petición de componentes sanguíneos). Este requerimiento obedece a los múltiples inconvenientes que viene presentando la actual impresora que se encuentra en el área mencionada”

Que, con fecha 14 de febrero de 2022, previo análisis y revisión de los equipos, el Ing. Danny Muñoz Mendoza; Tecnólogo Informático, elabora informe técnico Nro. IT-TICS-HGM-2022-001 el mismo que es Revisado/Autorizado por el Lic. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, donde se da a conocer el estado actual de los equipos de impresión con los que cuenta en el inventario el Hospital General Manta.

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, el Ing. Danny Muñoz Mendoza; Tecnólogo Informático elabora el Informe de Justificación de Necesidad Nro. HGM-TICS-2022-0001 el mismo que es Revisado/Autorizado por el Lic. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, referente al proceso de “Adquisición de Impresoras Matriciales de Medio Volumen para el Hospital General Manta.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG MAN-TIC-2022-0048-M de fecha 16 de febrero de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, solicita al Sr. Jairo Fermín Ampuño Santos; Responsable de Bodega de Equipos Médicos y Suministros la existencia en bodega de equipos de impresión matriciales de medio volumen.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG MAN-USG-2022-0498-M, de fecha 16 de febrero de 2022 suscrito por el Sr. Jairo Fermín Ampuño Santos; Responsable de Bodega de Equipos Médicos y Suministros, emite respuesta a lo solicitado por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, referente a la no existencia en bodega de equipos de impresión matriciales de medio volumen.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNTI-2021-2982-M, de fecha 26 de noviembre de 2021 suscrito por el Mgs. Luis Amable Carvajal Pérez; Director Nacional de Tecnologías de la Información, remite Informe Nro. IESS-SDITI-FACT-2021-0108-INF, Informe

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

Técnico de Factibilidad Favorable para la Adquisición de trece (13) Impresoras Matriciales de Medio Volumen para el Hospital General Manta.

Que, con fecha 18 de febrero del 2022, se elaboran Términos de Referencia para el proceso de “Adquisición de Impresoras Matriciales de Medio Volumen para el Hospital General Manta.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG MAN-TIC-2022-0052-M de fecha 18 de febrero de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, solicita a la Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos; Coordinadora Institucional de Compras Públicas, certificación catálogo electrónico para el Proceso de “Adquisición de Impresoras Matriciales de Medio Volumen para el Hospital General Manta.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0299-M, de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito por la Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos; Coordinadora Institucional de Compras Públicas, remite certificación Catalogo Electrónico Nro. 089-2022-HGM, referente al Proceso de “Adquisición de Impresoras Matriciales de Medio Volumen para el Hospital General Manta”, informando que el objeto de contratación no se encuentra CATALOGADO.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG MAN-TIC-2022-0059-M de fecha 22 de febrero de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo Tecnólogo Informático el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, solicita a la Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos; Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Certificación PAC para el Proceso de “Adquisición de Impresoras Matriciales de Medio Volumen para el Hospital General Manta.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0325-M, de fecha 23 de febrero de 2022 suscrito por la Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos; Coordinadora Institucional de Compras Públicas, remite Certificación PAC Nro. 0061-2022-HGM, referente al Proceso de “Adquisición de Impresoras Matriciales de Medio Volumen para el Hospital General Manta.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022—1375-M, de fecha 22 de abril de 2022 suscrito por el Sr. Econ. Víctor Cevallos Zavala, Oficinista del Hospital General Manta, remite el Estudio de Mercado Nro. 001 referente al Proceso de “Adquisición de Impresoras Matriciales de Medio Volumen para el Hospital General Manta.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0121-M de fecha 27 de abril de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, solicita al Mgs. Víctor Manuel Avilés Sotomayor; Coordinador Institucional Financiero, Saldos Presupuestarios de las partidas Nro. 840107 cuya denominación es "Equipos,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

Sistemas y Paquetes Informáticos" y Nro. 530704 cuya denominación es "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos."

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0480-M de fecha 27 de abril de 2022 suscrito por el Mgs. Víctor Manuel Avilés Sotomayor; Coordinador Institucional Financiero, emite respuesta a lo solicitado por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, referente a los Saldos Presupuestarios de las partidas Nro. 840107 cuya denominación es "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" y Nro. 530704 cuya denominación es "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos."

Que, con fecha 12 de mayo del 2022, se actualizan Términos de Referencias, en referencia al Estudio de Mercado Nro. 001 del proceso de "Adquisición de Impresoras Matriciales de Medio Volumen para el Hospital General Manta."

Que, se generó balance de ejecución presupuestaria, en el cual se evidencia la disponibilidad de recursos en la partida Nro. 840107 - "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" con un valor \$172.000,00; y la partida Nro. 530704 - "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos" con un valor \$42.000,00.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-1762-M, con fecha 19 de mayo de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los siguientes objetos de Contratación: adquisición de servidor de almacenamiento servidor storage y mantenimiento de sistema contraincendios del datacenter mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos del Hospital General Manta; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022; por un valor de \$ 1.580,00 (MIL QUNIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-1762-M, con fecha 19 de mayo de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega solicita reformar el PAC-2022 afectando a los siguientes objetos de Contratación: adquisición de impresoras matriciales de volumen medio y mantenimiento preventivo de impresoras matriciales de volumen medio del Hospital General Manta **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ \$ 1.580,00 (MIL QUNIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para proceso de mantenimiento preventivo de impresoras matriciales de volumen medio para el Hospital General Manta está determinada de la siguiente manera:

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

Ítem presupuestario	Periodo	Objeto de Contratación	Monto Referencial
530704	2022	mantenimiento preventivo de impresoras matriciales de volumen medio	\$ 520,00
530704	2023	mantenimiento preventivo de impresoras matriciales de volumen medio	\$ 520,00
530704	2024	mantenimiento preventivo de impresoras matriciales de volumen medio	\$ 520,00
		Total, Proceso Contratación	\$ 1.560,00
		Monto Certificación Plurianual	\$ 1.040,00

Que, mediante Memorando Nro.IESS-HG-MAN-TIC-2022-0138-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 001-2022-IESS-HG-MAN-TIC concluye: Se concluye indicando la importancia de realizar el proceso de “Adquisición de Impresoras Matriciales de Medio Volumen para el Hospital General Manta”, Con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones dentro de las diferentes áreas médicas y administrativas de esta casa de salud, que requieren de infraestructura informática – impresoras, para el cumplimiento oportuno de las actividades y funciones inherentes a cada una de las áreas, departamentos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega Gerente del

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

Hospital General Manta, Encargado.
SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMENCIÓN DE PAC
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE DATOS	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	82200044	1	Unidad	1	15.000,00	15.000,00	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE DATOS	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	82200044	1	Unidad	1	13.940,00	13.940,00	1.060,00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE DATOS	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	82900318	2	Unidad	1	8.400,00	8.400,00	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE DATOS	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	82900318	2	Unidad	1	7.880,00	7.880,00	520,00
TOTAL DESMENCIÓN AL PAC																					1.580,00	

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8510003187	1	Unidad	3	7.000,00	21.000,00	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES DE VOLUMEN MEDIO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8510003187	1	Unidad	3	6.200,00	18.600,00	2.400,00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS MATRICIALES DE VOLUMEN MEDIO	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871300011	2	Unidad	1	520,00	520,00	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS MATRICIALES DE VOLUMEN MEDIO	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871300011	2	Unidad	1	520,00	520,00	520,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					2.920,00	

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por el valor de \$ 520,00 y del año 2024 por el valor de \$ 520,00 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega – Gerente del Hospital General Manta, Encargado, considerando que el presupuesto para servicio de mantenimiento preventivo de impresoras matriciales de volumen medio del Hospital General Manta. es plurianual y se deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2023	Año 2024	TOTAL
1	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS MATRICIALES DE VOLUMEN MEDIO	Servicio	\$ 520,00	\$ 520,00	\$ 1.040,00

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: (henry.pilligua@iess.gob.ec), (Luis.parraga@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA,
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-1762-M

Anexos:

- informe_técnico_nro_001-2022-iess-hg-man-tic_-signed-signed-signed.pdf
- cuadro_de_reforma_impresoras_matriciales0856569001652968860.xls
- informe_técnico_nro_001-2022-tic0551079001652968768.rar
- iess-hg-man-df-2022-0480-m0549722001652968628.pdf
- tdr_-_impresoras_matriciales_medio_volumen-signed-signed0192891001652968629.pdf
- _electronico_089_adq_de_impresora_matricial-signed-signed02702880016527228990710711001652968629.pdf
- tificación_necesidad_impresoras_matriciales-signed-signed0755560016527228990670451001652968630.pdf
- iess-hg-man-da-2022-1762-m.pdf
- iess-hg-man-tic-2022-0138-m.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0020-R

Manta, 19 de mayo de 2022

Señora Ingeniera
Jesica Paola Zamora Palma
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Licenciado
Henry Ivan Pilligua Murillo
Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicación, Hospital General Manta

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señorita Abogada
Kerly Maritza Gutierrez Cevallos
Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta